

CÓDIGO DE CONDUCTAS Y PRÁCTICAS RESPONSABLES







SOLIDARIA EN LOS 5 CONTINENTES

La Asociación REMAR se constituyó para dar respuesta a las problemáticas sociales de nuestro entorno aportando ayuda moral, cultural y material a personas marginadas o en exclusión social



INDICE

INTRODUCCIÓN.

- 1. OBJETO.
- 2. AMBITO DE APLICACIÓN.
- 3. FUNDAMENTOS DE REMAR
 - A. MISION
 - B. VISION
 - C. VALORES
 - D. PRINCIPIOS
- 4. COMPROMISO DE CONDUCTA Y PRACTICAS RESPONSABLES
- 5. RELACIONES DE REMAR CON LAS EMPRESAS
- 6. RELACIONES DE REMAR CON PROVEEDORES
- 7. RELACIONES DE REMAR CON SUS EMPLEADOS.
- 8. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OBTENCIÓN DE FONDOS POR REMAR.
- 9. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.
- 10. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL
- 11. INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES
- 12. ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.



INTRODUCION

La Asociación REMAR se constituyó para dar respuesta a las problemáticas sociales de nuestro entorno aportando ayuda moral, cultural y material a personas marginadas o en exclusión social.

Nuestro objetivo consiste en poder conseguir que la justicia impere en un mundo, que como consecuencia de la lucha por alcanzar mayores beneficios, no se detiene a considerar la cantidad inmensa de situaciones de desesperación y falta de necesidades básicas que va generando a su alrededor.

Por lo que el presente Código de conducta y Prácticas responsables responde a la resuelta iniciativa de la Institución de aplicar políticas y estrategias que aseguren una gestión de los recursos más capaz, transparente y ajustada a principios y exigencias éticas con el objetivo de lograr una acción humanitaria eficaz y completa.

Esta iniciativa pretende proporcionar una serie de indicadores que permitan medir la actuación de REMAR en todas sus dimensiones, la calidad de su gestión, la adopción de medidas encaminadas a lograr la plena eficiencia de la gestión y lograr una institución más eficaz y eficiente para atender a su compromiso humanitario con las personas más vulnerables.

Razón por la cual en Consejo Nacional se aprueba el presente Código de conducta y Prácticas responsables de REMAR como un avance más en el objetivo común de la integridad y el autocontrol, en un ejercicio voluntario de responsabilidad y transparencia, características esenciales de la acción en el campo humanitario.

Este Código de conducta además pretende dar respuesta a la reciente demanda de transparencia y calidad que dirige la sociedad a las organizaciones humanitarias y de desarrollo del denominado tercer sector y, justificar la correcta percepción de que las acciones de REMAR están motivadas por la solidaridad y se llevan a cabo con independencia, imparcialidad y neutralidad.



1. OBJETO DEL CÓDIGO

Regular los principios y valores que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en REMAR y entidades vinculadas a ella, para asegurar que se lleva a cabo conforme a los principios de ética y de integridad que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz de la Institución.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación a los miembros de Consejo Nacional, Junta Directiva, Directores de zona, provinciales, nacionales y locales, Delegados Internacionales, responsables de la gestión en las distintas áreas de actuación y vincula a todo el personal que integran REMAR, independientemente del carácter voluntario o retribuido de sus cargos. La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con REMAR, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. FUNDAMENTOS DE REMAR.

A) MISION

REMAR tiene como misión mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, jóvenes, familias y comunidades en países y regiones pobres o con problemas de marginación, a través de proyectos autosostenibles de desarrollo integral y actividades de sensibilización, con la finalidad última de propiciar cambios estructurales que contribuyan a la erradicación de la pobreza y marginación. Luchar contra la marginación, el hambre, la deficiente nutrición, la miseria, la enfermedad, el subdesarrollo y la falta de instrucción; y trabajar para erradicar las causas estructurales que las producen: la injusticia, el desigual reparto de los bienes y las oportunidades entre las personas y los pueblos, la ignorancia, los prejuicios, la insolidaridad, la indiferencia y la crisis de valores humanos.

B) VISION

Que cada persona hombre y mujer, en virtud de su dignidad e igualdad fundamental, sea capaz de ser, por sí mismo, agente responsable de su mejora material, de su progreso moral y goce de una vida digna



C) VALORES

Valores finales (relativos a la visión):

- La dignidad de la persona, eje y fundamento de todo proyecto social, económico, político y cultural.
- El destino universal de los bienes, orientados a garantizar condiciones de vida digna para todos.
- El bien común, que se considera alcanzado cuando los derechos humanos son garantizados, respetados y promovidos.
- La Solidaridad, como determinación firme de trabajar por la justicia, de manera organizada y perseverante, por la vida digna de las personas más empobrecidas de la tierra.
- La subsidiariedad, no imponiendo nuestro modo de ver y hacer las cosas, sino respondiendo a demandas de las mujeres y hombres de los pueblos y compartiendo con ellos la responsabilidad de su propio desarrollo.

Valores instrumentales (relativos a la misión):

- El voluntariado como cultura del servicio y la gratuidad, como alternativa a la competitividad y el economicismo, en orden a la transformación más justa y solidaria de la sociedad.
- El voluntario asume las responsabilidades de los órganos de gobierno, dirección y gestión.
- La austeridad en los gastos y en el consumo orientada al compartir y al desarrollo de estilos de vida sostenible, respetuosos con el medio ambiente.
- La cultura de la paz, construida sobre el diálogo, la reconciliación, la amistad y el respeto por la vida, no colaborando en ningún caso con acciones bélicas, partidistas o que impliquen violencia al ser humano o a la naturaleza.
- La cooperación y la coordinación con otras organizaciones para atender las solicitudes de todas las personas en situación de exclusión, sin distinción de sexo, raza, país o religión.
- La independencia de actuación en la elección de campañas de sensibilización y en el apoyo a proyectos de desarrollo.
- La calidad y la profesionalidad en todas sus actividades.
- La transparencia en la captación, gestión y administración de los recursos, en orden a una mayor independencia económica.



D) PRINCIPIOS

Compromiso con la misión de la organización y entusiasmo en el trabajo.
 Compromiso con la misión de la organización, iniciativa y creatividad impulsando el trabajo en equipo.

• Trabajo en redes y alianzas.

Se propone trabajar con otras organizaciones a través de redes y alianzas, comprometidas por la erradicación de la pobreza y la construcción de un mundo justo.

• Transparencia y rendición de cuentas.

La norma de gestión es la austeridad y el rigor en el uso de los recursos, actuando siempre con total transparencia y rindiendo cuentas ante los socios, los beneficiarios de su acción y ante la sociedad en general.

En REMAR se trabaja por:

- La búsqueda de la equidad y justicia social como forma de conseguir un mundo más justo y humano.
- El impulso de procesos de desarrollo integral y desarrollo sostenible más allá de nuestra intervención, con el fin de alcanzar cambios estructurales y de amplia repercusión. La Solidaridad y Compromiso con los intereses de los marginados y los menos favorecidos.
- El profundo respeto a los valores democráticos.
- La búsqueda de la sostenibilidad de los recursos naturales.

4. COMPROMISO DE CONDUCTA Y PRACTICAS RESPONSABLES

Conducta ética:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al compromiso humanitario de la Institución. No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de REMAR en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la Institución, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.



Legalidad

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código cumplirán los Estatutos así como todas las normas de la Institución que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

Lealtad y buena fe:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con la Institución, órganos superiores y, en general, todos los voluntarios y profesionales al servicio de la Institución. La aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la Institución que pueda condicionar su compromiso ético con REMAR deberá ser notificado con carácter previo a su efectividad. La lealtad conlleva asimismo la sujeción al principio de jerarquía y el compromiso de trasladar al órgano de gobierno o cargo directivo inmediatamente superior cualquier irregularidad detectada en la dirección y gestión de REMAR.

Compromiso, eficiencia y participación:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Institución, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones. Esta conducta eficiente y diligente se fundamenta en la asunción de las facultades y deberes de recabar y obtener toda la información necesaria para poder acomodar la propia actuación a las exigencias que impone, así como alcanzar y mantener una formación adecuada para el puesto desempeñado.

De la misma manera, la conducta eficiente y diligente de la Asamblea General, el Consejo Nacional y la Junta Directiva lleva implícita la facultad y el deber de sus miembros de asistir a las reuniones que se celebren.

Motivación y fomento del voluntariado:

Siendo REMAR una asociación de voluntarios, las personas sujetas a las disposiciones de este Código se ocuparán de promover y motivar el voluntariado para que las personas interesadas puedan conocer y valorar el papel que están llamadas a ejercer para el desarrollo de una sociedad que sin su acción solidaria e independiente carecería de un elemento de vertebración esencial en el mundo actual.



Cooperación y solidaridad:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código fomentarán la solidaridad y cooperación entre todas las personas vinculadas a la Institución, y favorecerán las relaciones de cooperación con otras organizaciones humanitarias sin ánimo de lucro dentro del ámbito de sus responsabilidades.

Abstención en caso de conflicto de intereses:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código actuarán teniendo en cuenta los intereses de la Institución y en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio de los objetivos de REMAR y en el caso de existencia de un conflicto de intereses en el desarrollo de su función informarán de esta circunstancia a sus superiores jerárquicos del órgano al que pertenecen.

Transparencia e integridad de la información:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Confidencialidad:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la Institución. Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada para fines privados, incluso durante los primeros cinco años una vez dejen de estar vinculadas a la Institución.

Prohibición de competencia desleal:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código no realizarán actos de competencia desleal, utilizando la información y conocimientos adquiridos en REMAR para la realización por cuenta propia y con fines lucrativos de actividades o servicios llevados a cabo por REMAR.



Prevención de Riesgos Laborales:

Las personas sujetas a las disposiciones de este Código cumplirán las medidas adoptadas por la Institución en materia de seguridad y salud laboral y los cargos directivos velarán para que las personas que dependan funcionalmente de ellos realicen su actividad en condiciones de seguridad e higiene.

No al abuso y/o explotación:

REMAR prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a su personal, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

5. RELACIONES DE REMAR CON LAS EMPRESAS

REMAR establece asociaciones con empresas para fomentar la contribución de éstas, por un lado, a la protección y el mejoramiento de las vidas de las personas vulnerables en los países en donde tengan intereses comerciales, y, por otro, a la sensibilización sobre la misión y principios de la Institución

Dentro del objetivo general de elevar al máximo las oportunidades de la Institución para colaborar con el sector empresarial, REMAR tiene como principio el de no admitir en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas, por parte de las empresas, para asegurar al mismo tiempo la protección de los valores, reputación e integridad de REMAR. Este se aplicará únicamente a las relaciones con empresas en las que REMAR conceda a la empresa la posibilidad de usar su nombre, emblema e imagen en sus comunicaciones y publicidad.

En este sentido, y con la finalidad de velar por la protección de los valores, principios y mandatos en los que se funda la acción social de REMAR, es requisito imprescindible que las indicadas empresas se atengan a criterios éticos. En general no se colaborará con empresas que realicen actividades contrarias a los objetivos y principios de REMAR.

REMAR se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con una empresa en el caso de que las actividades de ésta no respeten los criterios éticos establecidos por REMAR o comprometan de alguna forma el respeto y el prestigio debidos a su emblema.



6. RELACIONES DE REMAR CON PROVEEDORES

Los directivos, responsables y todo el personal sujeto a las disposiciones de este código se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la institución en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Todos los proveedores que trabajen con REMAR deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todo el personal de REMAR independientemente del carácter voluntario o retribuido de sus funciones, así como a involucrar y transmitir estos principios a sus socios de negocio. La vulneración de cualquiera de estos principios no será en ningún caso aceptada por REMAR.

Las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se desarrollarán con estricto cumplimiento de las normas y procedimientos en vigor en la institución. Todas las decisiones adoptadas en este ámbito deberán estar acreditadas, en el sentido de que deberán ser justificables, comprobables y verificables en el caso de revisión por parte de terceros o de los propios órganos de control de REMAR.

REMAR se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de éste no respeten los criterios éticos establecidos por la institución en este apartado o comprometan de alguna forma el respeto y el prestigio debidos a su nombre y emblema.

7. RELACIONES DE REMAR CON SUS EMPLEADOS:

REMAR considera a las personas como factor clave de todas las actividades, por lo que defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

En sus procesos de selección y contratación de personal REMAR mantendrá una política basada en los principios generales de objetividad, no discriminación e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso al empleo en igualdad de condiciones de los



grupos minoritarios. En este sentido la selección, asignación de puestos y la promoción del personal contratado de todos los niveles se realizará en base a la capacidad, la cualificación, los conocimientos y la experiencia, asegurando en todo momento que no existe distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.

Todo el personal contratado de la Institución tendrá derecho a un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, compañeros y subordinados, y no se tolerará la discriminación ni el acoso por ningún motivo.

Con referencia a las acciones de la Institución desarrolladas en terceros países se contratará de manera preferente a trabajadores locales, al objeto de reducir la necesidad de la contratación de personal laboral extranjero.

8. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OBTENCIÓN DE FONDOS POR REMAR.

Las actividades desarrolladas por REMAR son auto gestionadas y están íntimamente ligadas a los programas de reinserción social de los marginados.

Aparte de las actividades de autofinanciación, REMAR obtiene ingresos de otras fuentes como: a) Cuotas ordinarias de los socios y cuotas extraordinarias que se puedan puntualmente establecer; b) Aportaciones monetarias, tanto de "inter vivos" como por "mortis causa"; c) Subvenciones de organismos, corporaciones, fundaciones y otras entidades públicas o privadas; y d) Cualquier otro ingreso generado por actividades programadas por la institución.

Por lo cual se establecen los siguientes principios:

- En la actividad de obtención de fondos se actuará siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza.
- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustarán en todo momento a los principios y valores de REMAR y a las leyes y reglamentos aplicables.
- REMAR será responsable ante aquellos de quienes recibe fondos, y no utilizará mensajes o ilustraciones que comprometan de alguna manera la dignidad de ninguna persona.
- Los donantes tienen derecho a recibir una información completa y oportuna sobre la manera en que se utilizan sus fondos.



- Todos los fondos que se recauden se destinarán a la finalidad para la cual se obtuvieron, dentro de un plazo razonable.
- Los gastos de obtención de fondos habrán de representar en todo momento un porcentaje razonable de los ingresos.
- Se utilizará el método de contabilidad aplicado por la Institución para contabilizar las donaciones y controlarlas.
- Periódicamente se pondrán a disposición de los donantes y del público en general informes exactos en los que constarán las sumas recaudadas, la manera en que se han gastado y la proporción neta utilizada para la finalidad o causa.

9. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

REMAR actuará con responsabilidad y transparencia en la elaboración de sus campañas de sensibilización y captación de fondos, así como en la información dirigida al público y a los medios de comunicación social.

Para lo cual REMAR se compromete a:

- Fomentar los valores y principios fundamentales de la Institución.
- Utilizar siempre información real y cierta, y en ningún caso utilizará mensajes o imágenes engañosos o que induzcan a confusión.
- Propiciar el conocimiento de la realidad de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión y sufrimiento.
- Situar como protagonistas a los colectivos y situaciones destinatarios de sus acciones, y no a la Institución o a sus miembros.
- Evitar los mensajes e imágenes que busquen presionar o culpabilizar a sus destinatarios, generalizadoras y discriminatorias.
- No asociarse con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud, como el tabaco o el alcohol destilado.
- Tener absoluto respeto por la dignidad de las personas y los pueblos, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Promover la colaboración con los medios de comunicación.

El presente Código se hará llegar en su propio idioma a todos los miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, Consejo Nacional, Directivos de zona, provinciales, nacionales y



locales, delegados internacionales, responsables de la gestión en las distintas áreas de actuación y a todo el personal que integran REMAR y permanecerá publicado en la página Web de REMAR (www.remar.org) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la institución.

10. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

REMAR asume su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, el cual se concreta en el desarrollo de actividades de acción social realizadas por la institución.

Igualmente la intervención de REMAR en la preservación sostenible del medio ambiente consistirá en la realización de proyectos que persigan la educación y sensibilización medioambiental, entre ellos la difusión de campañas de sensibilización y la programación de encuentros, jornadas y talleres de educación ambiental así como la protección y mejora del entorno mediante acciones dirigidas a evitar impactos ambientales, a promover la conservación de la diversidad biológica y a fomentar la mejora de la calidad ambiental.

REMAR además asume la adopción y seguimiento de medidas en la actividad de la Institución que garanticen que no se van a causar daños al medioambiente y que conlleven un consumo responsable de los recursos energéticos y la separación, reutilización y reciclaje de residuos y materiales.

11. INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.

El Comité de Ética será el órgano encargado de la interpretación y seguimiento del Código de conducta y Prácticas Responsables. El cual podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier persona que tenga relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

El Comité de Ética estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por el Consejo Nacional y su mandato tendrá una duración de seis años.



Serán funciones del comité de ética las siguientes:

- Establecer criterios y pautas en un marco ético acorde con los Principios Fundamentales de la Institución, a fin de mantener e incrementar los niveles de auto- responsabilidad, lealtad, diligencia y transparencia en la actuación de los órganos de gobierno y cargos directivos de la Institución.
- Supervisar la aplicación del Código de conducta y realizar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de las normas de conducta y de las políticas contenidas en él.
- Proponer la revisión y actualización del Código.
- La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal que integra REMAR.
- La recepción de todo tipo de escritos, relacionados con la aplicación del Código.
- El control y supervisión de la tramitación de los expedientes y de su resolución.
- La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- La supervisión del canal de Denuncias y del cumplimiento de su procedimiento.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
- La integridad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código y las decisiones que tome tendrán carácter vinculante para todas las personas que integran REMAR.

El Comité de Ética establecerá su plan de trabajo y los objetivos operativos que dirigirán su acción. Para el desarrollo de sus funciones el comité dispondrá de la información y medios que solicite, pudiendo requerir al efecto la colaboración de los órganos y cargos directivos de la Institución.



Aplicación del Código a las personas con relación laboral sujetas a él:

El incumplimiento del Código por las personas sujetas que mantengan relación laboral con la Institución dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Reglamento Interno de trabajo.

El incumplimiento del presente Código será considerado como supuesto de pérdida de confianza al objeto de rescisión de la relación laboral por REMAR con las personas sujetas.

12. ENTRADA EN VIGOR CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.

El presente código de conducta entrará en vigor una vez se apruebe por el Consejo Nacional de REMAR debiendo ser publicado en el periódico de REMAR denominado "Internacional" y en la página web de la Institución.

Una vez aprobado será comunicado a las personas sujetas a las disposiciones de este Código. El Presidente de la Junta Directiva y los directores de zona, así como los nacionales, provinciales y locales quienes serán los responsables de dicha comunicación y de la difusión del Código en sus respectivos ámbitos territoriales.

A partir de la entrada en vigor del presente Código los contratos que formalice REMAR con las personas sujetas a las disposiciones contenidas en él lo incluirán como parte de su contenido.

El presente Código de Conducta tiene carácter obligatorio y su incumplimiento por los miembros de REMAR dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

Madrid, 20 de diciembre de 2016